



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 083/2026

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de junio de 2026, a las 15.10 horas, bajo el N° 294.

Las certificaciones nacionales de cursos obtenidos por el cabo Alejandro Berrueta.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del Bloque PJ, Dr. Walter Abregu, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal Social, Educativo y Comunitario los logros obtenidos por el Cabo: Berrueta Edmundo Alejandro.

Que la obtención de capacitaciones aporta una noción innovadora y un beneficio directo a la comunidad.

Que el Sr. Berrueta Alejandro, Cabo de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, quien cumple funciones en la División de Servicios Especiales de Río Grande, logró la obtención de Certificaciones Nacionales en el Curso de ByL GNA, trabajando técnicas y tácticas de búsqueda y localización de artefactos no convencionales, cargas de demolición en lugares no confinados y espacios abiertos, todo ello con la legislación nacional e internacional vigente.

Que es relevante destacar que el personal de seguridad, el Sr. Berrueta Alejandro, también logró la obtención de certificaciones Nacionales de Curso Nacional de Custodia Vip, Organizada por la Dirección de Operaciones Especiales Kuntur (DOE Kuntur) conocimientos técnicos y prácticos ideales para ayudar y proteger a la comunidad, fomentando el cuidado mutuo y la prevención del delito.

Que en las especializaciones trabajadas, ha realizado técnicas y tácticas en procedimientos específicos vinculados a la protección y custodia de personalidades exclusivas, garantizando su seguridad e integridad física. Asimismo, realizó planificación operativa y evaluación de riesgos conforme a protocolos vigentes que se establecen dentro del marco legal, procedimientos tácticos, G.A.T. e intervenciones de alta complejidad como aperador G.A.T.

Que las certificaciones nacionales logradas y aprobadas por el Sr. Berrueta Alejandro son capacitaciones que hacen a una excelencia profesional y contribuyen en la comunidad, reflejando el compromiso, la preparación y el profesionalismo que lo distingue como fuerza de seguridad.

Que este cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para dictar la presente.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés, Municipal, Social, Educativo y Comunitario los logros obtenidos por el Cabo Berrueta Edmundo Alejandro.

Artículo 2º.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Cabo Berrueta Edmundo Alejandro.

Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR:

Río Grande, 24 de junio de 2026.

MV

DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

JUAN GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.